

11.2.8.3

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a petición radicado No. 20261002251 – Información Tabla de Población Porcina 2023

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261002251 del día 22 de enero de 2026, en donde manifiesta: He intentado desde el año 2025 descargar la información asociada a la Tabla de población porcina por municipio y departamento 2023, para realizar un análisis del comportamiento de la población en los últimos cinco años, pero la información no aparece como tal en la página del ICA, cada vez que intento descargar aparece "error 404". Solicito por favor me compartan dicha información.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes presentados durante la consulta de la información en la página del ICA. Una vez verificada su solicitud, se identificó que la Tabla de población porcina por municipio y departamento 2023 no podía visualizarse debido a fallas en la URL del micrositio, situación que ya fue resuelta y validada por la dependencia correspondiente.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Con el presente mensaje se anexa el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, correspondiente al Censo Nacional Porcino del año 2023, sin embargo, este ya puede ser consultado y descargado desde la página web.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional o apoyo que requiera.

Cordialmente,

David Felipe Rodriguez Orjuela (E)
Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica

Respuesta a: Radicado No. 20261002251 del 22/01/2026

Elaboró:

David Felipe Rodriguez Orjuela (E) / Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica

Aprobado por:

David Felipe Rodriguez Orjuela (E) / Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261002251
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16/2/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Ofrecemos disculpas por los inconvenientes presentados durante la consulta de la información en la página del ICA. Una vez verificada su solicitud, se identificó que la Tabla de población porcina por municipio y departamento 2023 no podía visualizarse debido a fallas en la URL del micrositio, situación que ya fue resuelta y validada por la dependencia correspondiente.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	David Felipe Rodriguez Orjuela (E)

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 16/2/2026 a las 2:07 Pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 20/2/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Jose Atilano Rincon Chinchilla (E)

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano